

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 094
SERIE 2021-2022**

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-035, SERIE 2021-2022, CON EL FIN DE AÑADIR DOS (2) MIEMBROS ADICIONALES DE TAL FORMA QUE SE APOORTE A LA DIVERSIDAD DENTRO DEL “CONSEJO ASESOR DE LA CIUDAD CAPITAL SOBRE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-035, Serie 2021-2022, se estableció el “Consejo Asesor de la Ciudad Capital sobre Asuntos de la Tercera Edad”. Dicho Consejo, entre otras encomiendas, tiene la misión de evaluar, realizar recomendaciones e involucrarse en los asuntos del día a día de las personas de la tercera edad que residen en el Municipio Autónomo de San Juan.

POR CUANTO: Ante la importante misión que tiene este Comité Asesor, resulta apremiante que su membresía sea diversa y represente la gama de sectores que componen nuestra población de la tercera edad. A tal fin, mediante la presente Orden Ejecutiva, se añade un (1) miembro adicional en representación de la población de la tercera edad; y al menos un (1) miembro en representación de una organización no gubernamental que preste servicios a miembros de la comunidad LGBTTTQIA+ pertenecientes a la tercera edad.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se enmienda el POR TANTO PRIMERO de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-035, Serie 2021-2022, para que lea como sigue:

“PRIMERO: Se crea el “Consejo Asesor de la Ciudad Capital sobre Asuntos de la Tercera Edad”, el cual estará compuesto por [~~nueve (9)~~] once (11) integrantes:

- (a) un (1) miembro en representación del Municipio Autónomo de San Juan, designado por el Alcalde;
- (b) un (1) miembro designado por la organización AARP;
- (c) un (1) miembro en representación del Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico, designado por su Secretario;
- (d) [~~dos (2)~~] tres (3) miembros en representación de la población de la tercera edad, designados por el Alcalde;
- (e) [~~dos (2)~~] tres (3) miembros en representación de organizaciones no gubernamentales relacionadas a la tercera edad, designados por el Alcalde, de los cuales al menos uno (1) será en representación de una organización no gubernamental que preste servicios a miembros de la comunidad LGBTTQIA+ pertenecientes a la tercera edad; y
- (f) dos (2) gerontólogos debidamente autorizados a ejercer su profesión en Puerto Rico, designados por el Alcalde.”

SEGUNDO:

Todas las demás disposiciones de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-035, Serie 2021-2022, permanecerán vigentes e inalteradas en su totalidad.

TERCERO:

Cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 1 de junio de 2022.

MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE